

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA

Señor Presidente:

Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., en adelante e indistintamente Frontel, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar en la Región de la Araucanía, las instalaciones de distribución de energía eléctrica que se indican a continuación:

Nombre de la Obra	Provincia	Comuna	Plano PP N°
Electrificación Sector El Pehuén	Malleco	Lonquimay	27268

Las instalaciones eléctricas antes identificadas corresponden a obras de interés social que forman parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, y su objetivo es suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a familias campesinas de escasos recursos que habitan en los sectores rurales ubicados dentro de la zona de concesión que se solicita, y aquellos que, ubicados fuera de dicha zona, se conecten a las instalaciones de la Empresa mediante líneas propias o de terceros.

La citada línea de distribución eléctrica, de categoría B, utiliza en su recorrido bienes nacionales de uso público y diversos predios particulares, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras que se acompaña a la presente solicitud.

Sobre los predios particulares se constituyeron servidumbres voluntarias, de aquellas a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, las que se encuentran establecidas con anterioridad a la presentación de esta solicitud, de acuerdo a nómina de propietarios y predios contenida en la lista de servidumbres que para el efecto se adjunta.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$665.184.000 (seiscientos sesenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil pesos). Este monto no incluye impuesto al valor agregado, IVA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

La zona de concesión que se solicita se encuentra demarcada en plano digital de las cartas del Instituto Geográfico Militar (escala 1:50.000), del cual se adjuntan copias impresas a una escala 1:100.000, y comprenderá un área o territorio encerrado dentro de las poligonales definidas por la concurrencia o intersección de las siguientes coordenadas geográficas UTM:

NOMBRE DEL PROYECTO	VERTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
ELECTRIFICACIÓN SECTOR EL PEHUEN	A	5.722,999	815,000	3830-7115	Sierra Nevada
	B	5.723,000	817,000	3830-7115	Sierra Nevada
	C	5.716,000	817,000	3830-7115	Sierra Nevada
	D	5.713,000	822,000	3830-7115	Sierra Nevada
	E	5.713,000	825,000	3830-7115	Sierra Nevada
	F	5.714,000	825,000	3830-7115	Sierra Nevada
	G	5.714,000	827,000	3830-7100	Liucura
	H	5.712,000	827,000	3830-7100	Liucura
	I	5.707,698	833,000	3830-7100	Liucura
	J	5.707,698	832,000	3830-7100	Liucura
	K	5.704,500	828,000	3830-7100	Liucura
	L	5.704,500	827,000	3830-7100	Liucura
	M	5.709,000	827,000	3830-7100	Liucura
	N	5.710,000	818,000	3830-7115	Sierra Nevada
	O	5.716,000	811,000	3830-7115	Sierra Nevada

La zona de concesión solicitada no se superpone con zonas otorgadas con anterioridad a otras empresas distribuidoras, ni el proyecto por el que se solicita concesión afecta a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

Las obras se encuentran ya establecidas y la fecha de su puesta en servicio se indica en la carta de comunicación de puesta en servicio N° 728218 de fecha 20 de noviembre del año 2012, que para este efecto se acompaña a la presente solicitud.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Listado de servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copias autorizadas ante notario y simples de documentos en que constan las servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copia impresa de planos cartográficos IGM digitales, con indicación del proyecto y la zona de concesión que se solicita.
- Copia autorizada ante notario y simple del respectivo Convenio de Electrificación Rural.
- Carta de comunicación de puesta en servicio de las obras.
- Plano general de las obras.
- Copias autorizadas ante notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante notario y simple del rol único tributario de la Sociedad.
- Copia autorizada ante notario y simple de escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Copia autorizada ante notario y simple de licencia SEC del instalador autorizado.
- Check list de verificación de admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva, firmado por quien efectuó la revisión por parte de la Empresa.

Todos los documentos que se detallan precedentemente, salvo el check list, se entienden que forman parte integrante de la presente solicitud de concesión.

Por tanto,

A Su Excelencia el Presidente de la República solicita se sirva otorgar a la Empresa Eléctrica de La Frontera S.A., Frontel, concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar la línea de distribución de energía eléctrica precedentemente individualizada.

A Su Excelencia
El Presidente de la República
Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presente.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En lo principal: Solicitud de concesión de servicio público de distribución de energía eléctrica.

Otrosí: Acompaña documentos.

Excelentísimo Sr. Presidente de la República

Cristián Saphores Martínez, cédula de identidad número 7.052.000-1, Gerente General y en representación de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., RUT N° 96.763.010-1, sociedad del giro de distribución de energía eléctrica, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco N° 5561, piso 14, Las Condes, Santiago, a Su Excelencia respetuosamente digo:

Que solicito concesión definitiva para que Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. establezca, opere y explote las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica que se describen en el número 2 siguiente y que en su conjunto se denominan: "Línea MT sector Ruta 126 Los Conquistadores y otro"; ubicadas en la Región del Maule, provincia de Cauquenes, comuna de Cauquenes, en conformidad a lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos.

1. Clase de concesión que se solicita

La concesión que por medio de este acto se solicita, es de naturaleza definitiva y estará destinada al servicio público de distribución de energía eléctrica.

2. Planos generales y memorias explicativas

Las instalaciones correspondientes a esta solicitud se emplazan en la forma que se singulariza en los planos que se indican a continuación:

Obras	Plano N°	Láminas	Presupuesto	Fecha de establecimiento
Construcción línea de media tensión 1Ø sector Ruta 126 Los Conquistadores	008/2012	6	\$ 76.940.653	16/09/1999
Construcción línea media tensión 3Ø sector Ruta 126 Los Conquistadores	161/2011	6	\$ 130.831.348	Permiso provisorio N° 19, de fecha 24/01/2012

El presupuesto neto de las obras asciende a \$207.772.001.

Se adjuntan a la presente solicitud las memorias explicativas, los presupuestos y los planos relativos a las instalaciones indicadas anteriormente.

3. Ubicación de las obras

Las instalaciones de distribución correspondientes a esta solicitud, según los planos indicados, ocupan únicamente bienes nacionales de uso público.

4. Plazo de ejecución de las obras

No se consideran plazos de inicio, ejecución y término de las obras, para el proyecto "Construcción línea media tensión 3Ø sector Ruta 126 Los Conquistadores", atendido que éstas fueron establecidas mediante permiso de extensión provisorio N° 19, de fecha 24 de enero de 2012, de la Dirección Regional SEC VII Región.

Tampoco se consideran plazos de inicio, ejecución y término de las obras para el proyecto "Construcción línea de media tensión 1Ø sector Ruta 126 Los Conquistadores", atendido que éste ya fue ejecutado según consta en la carta GRyME - 060/2012, de fecha 31 de julio de 2012, la cual indica la fecha de su establecimiento.

5. Líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que pueden ser afectadas

Los proyectos indicados anteriormente no afectan líneas e instalaciones existentes.

6. Plazo de la concesión

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

7. Zonas de concesión

La zona de concesión solicitada es la comprendida dentro de la poligonal que se describe a continuación:

Nombre Proyecto	Vértice	DATUM SAID 69 HUSO 18		DATUM WGS 84 HUSO 19		DATUM WGS 84 HUSO 18 EXT.		N° Carta Escala 1:50000	Nombre Carta
		Norte Km	Este Km	Norte km	Este km	Norte Km	Este Km		
Construcción línea de media tensión 1Ø sector Ruta 126 Los Conquistadores	A	6.018,762	209,853	6.019,939	751,098			5-04-06-0067-00	Pichibelco
	B	6.021,937	212,666	6.022,935	754,100				
	C	6.024,115	215,540	6.024,932	757,101				
	D	6.032,644	224,040	6.032,922	766,107				
	E	6.032,946	229,031	6.032,920	228,972	6.032,904	771,105		
Construcción línea media tensión 3Ø sector Ruta 126 Los Conquistadores	F	6.034,000	228,967	6.033,974	228,908	6.033,960	771,106	5-04-06-0068-00	Villaseca
	G	6.034,000	233,000	6.033,974	232,941	6.033,713	775,132		
	H	6.031,024	233,058	6.031,000	233,000	6.030,739	775,007		
	I	6.015,071	215,085	6.015,934	756,092				
	J	6.014,950	213,089	6.015,936	754,093				
	K	6.018,943	212,847	6.019,936	754,097				

Cabe señalar que la zona de concesión solicitada se superpone con las zonas de concesión de las empresas Luz Linares S.A. y Luz Parral S.A. Dichas superposiciones quedan ilustradas en las cartas IGM que se adjuntan.

Por tanto, de conformidad a lo expuesto y a las normas legales citadas,

Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República: Otorgar a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas correspondientes a las obras singularizadas en la presente solicitud.

Otrosí: Pido al Excelentísimo señor Presidente de la República tener por acompañados los siguientes documentos:

- Copia autorizada del RUT de la sociedad;
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Comercio de Melipilla, de fecha 22 de mayo de 2012;
- Copia autorizada de la escritura pública, de fecha 8 de junio de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Alberto Mozó Aguilar, en la que consta la personería de don Cristián Saphores Martínez por Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A.;
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 2 de diciembre de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Alberto Mozó Aguilar, en la que consta la personería de don Francisco Sánchez Hormazábal por Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A.;
- Copia autorizada de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio;
- Copia autorizada de la escritura pública, de fecha 1 de julio de 1995, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Raúl Undurraga Laso, correspondiente a los estatutos de la sociedad;
- Copia autorizada de la escritura pública, de fecha 15 de junio de 2000, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Raúl Undurraga Laso, a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos de la sociedad;
- Copia autorizada de la escritura pública, de fecha 1 de agosto de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Raúl Undurraga Laso, a la que se redujo el Acta de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos de la sociedad;
- Copia autorizada de la escritura pública, de fecha 22 de noviembre de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Raúl Undurraga Laso, a la que se redujo el Acta de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos de la sociedad;
- Copia autorizada de la escritura pública, de fecha 18 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Alberto Mozó Aguilar, a la que se redujo el Acta de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos de la sociedad;
- Anexo A, correspondiente a las memorias explicativas y a los presupuestos de las obras;
- Copia de la resolución exenta N° 19, de fecha 24.01.2012, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Dirección Regional VII Región, en la cual se otorga a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. permiso provisorio para efectuar la extensión de sus líneas fuera de la zona de concesión;
- Copia de la carta GRyME - 060/2012, de fecha 31 de julio de 2012, la cual informa la fecha en la que se estableció la obra denominada "Construcción línea de media tensión 1Ø sector Ruta 126 Los Conquistadores".

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

Cristián Saphores Martínez, Gerente General Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A.

Los derechos de Propiedad Industrial comprenden:

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Infórmese en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial - www.inapi.cl

Oficinas atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso

Suplemento Marcas aparece todos los Viernes

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE